



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 272-2019-OSINFOR

Lima, 04 NOV. 2019

VISTOS: Los Informes números 425 y 426-2019-OSINFOR/05.2.3, emitidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; los Proveídos números 307 y 308-2019-OSINFOR/05.2, emitidos por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 181-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TULO de la Ley**), establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **el PAC**) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **el Reglamento**), aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el PAC aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en concordancia con el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **la Directiva**), cuya aprobación se formaliza mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, el Numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en concordancia con el Numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley;

Que, el Numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento, establece que la Entidad debe publicar el PAC y sus modificaciones en el SEACE, y en su portal institucional, cuando lo tuviere. La publicación en el SEACE se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; en concordancia con el Numeral 7.6.3 de la Directiva;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, denominada "*Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco*", en concordancia con el Numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento, señala que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día siguiente de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;



Que, mediante Resolución de Jefatura N° 018-2019-OSINFOR, modificada por Resolución de Jefatura N° 051-2019-OSINFOR, se delega a la Oficina de Administración durante el Ejercicio fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones del PAC del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, con Resolución de Jefatura N° 004-2019-OSINFOR, del 09 de enero de 2019, se aprobó el PAC del OSINFOR, para el Año Fiscal 2019, modificado a través de las Resoluciones Administrativas números 039, 084, 094, 113, 137, 171, 182, 223 y 233-2019-OSINFOR;

Que, con Informes números 425 y 426-2019-OSINFOR/05.2.3 la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración sustenta y recomienda la décima modificación al PAC del OSINFOR, a fin de satisfacer las necesidades de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, solicitando se incluya las siguientes contrataciones:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	ITEM	CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	VALOR ESTIMADO S/
Adquisición por Catálogo Electrónico-PERU COMPRAS	Adquisición de bienes tecnológicos	Computadora de escritorio para el PIP de la OD Iquitos	1636	34 723,62
		Monitores	1637	7 425,03
Adjudicación simplificada	Adquisición de Cámaras Fotográficas Digitales para las diferentes Dependencias del OSINFOR.	-	1638	65 559,00
Adjudicación simplificada	Adquisición de Equipos de Posicionamiento Global - GPS para las diferentes Dependencias del OSINFOR.	-	1639	69 360,00

Que, con Informe Legal N° 181-2019-OSINFOR/04.2, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable expedir la Resolución de Administración que aprueba la Décima modificación al PAC del OSINFOR para el Año Fiscal 2019;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones"; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Jefatura N° 018-2019-OSINFOR, modificada por Resolución de Jefatura N° 051-2019-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el Año Fiscal 2019, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección, según Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución y su Anexo correspondiente a la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el Año Fiscal 2019, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



SPC. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE

Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
INCLUSIÓN**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200283-ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

C) SIGLAS : OSINFOR D) UNIDAD EJECUTORA : 1319

F) PLIEGO : 024 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° -2019-OSINFOR

B) AÑO : 2019

E) RUC : 2052224783

Para generar el archivo XML para el SEACE En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
26	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL OSINFOR	4512150400240524	40 - Unidad	41	1 - Soles		65,559.00	15	01	20	00-09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI
27	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL - GPS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL OSINFOR	4322171100079240	40 - Unidad	34	1 - Soles		69,360.00	15	01	20	00-09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI
28	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS			16	1 - Soles		42,148.65				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI
							1	0 - NO		COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA EL PIP DE LA OD IQUITOS	4320150300374481	40 - Unidad	8	1 - Soles		34,723.62	15	01	20						
							2	0 - NO		MONITORES	4321190200251818	40 - Unidad	8	1 - Soles		7,425.03	15	01	20						

